MODIFICACIÓN N° 1 y ADICIÓN N°. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 287 DE 2025

NOMBRE CONVENIANTE:	FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN
NIT:	900.318.442-3
PLAZO:	CUATRO (4) MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.411.764.705). Donde el Área Metropolitana aportó: $1.076.559.413; equivalente al 76,26% del presupuesto del convenio. Donde FUNCUAN aportó: $336.205.292; equivalente al 23,74% del presupuesto, distribuidos de la siguiente manera: $214.943.449 en dinero y $120.261.843 en especie.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP-2025000854 del 06 de agosto de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2025
MODIFICACIÓN Nro. 1 SOLICITADA:	MODIFICAR LA CLÁUSUSA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONVENIO – Actividades: A fin de Modificar el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Convenio - Actividades", para incluir 4.774 Cirugías de Esterilización adicionales
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA:	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($666.569.750). DISTRIBUIDOS SEGÚN APORTES ASÍ: – APORTES DEL ÁREA: QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO PESOS M.L. ($508.301.374) correspondiente al 76,26% de la Adición.

	– APORTES DE FUNCUAN: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($158.268.376) correspondiente al 23,74% de la Adición, discriminados de la siguiente manera: $101.486.317 en Dinero y $56.782.059 en Especie.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN QUE SE SOLICITA:	Certificado de Disponibilidad No. CDP 2025000996 de 2025
FICHA BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS NO:	1647 - APOYO A LA GESTION DE LOS MUNICIPIOS EN EL BIENESTAR ANIMAL
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NOMBRE SUPERVISOR:	ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ HIGUITA

Entre los suscritos **ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.637.079, Subdirector Ambiental del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en calidad de delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 11 del 2024; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA, por una parte; y por la otra; **FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN**, identificada con NIT 900.318.442-3, representada legalmente por **NESTOR GIOVANNI MONTENEGRO ALFARO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.014.239, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONVENIANTE, hemos acordado la Modificación No. 1 y la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 287 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Entidad suscribió con la FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN, el Convenio de Asociación No. 287 de 2025, que tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION DE JORNADAS BIENESTAR ANIMAL, ATENCION DE ESPECIES MAYORES, LA ESTERILIZACIÓN, Y EVALUACIONES DE ETOLOGÍA A CANINOS Y FELINOS QUE HABITEN EL VALLE DE ABURRÁ**, el cual cuenta con acta de inicio del 19 de agosto de 2025, con un valor de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.411.764.705); distribuidos según aportes así:

- **Aportes del ÁREA**: MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($1.076.559.413); en Dinero y equivalentes al 76,26% del presupuesto del convenio.
- **Aportes de FUNCUAN**: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($335.205.292); equivalentes al 23,74% del Presupuesto del Convenio, distribuidos de la siguiente manera: $214.943.449 en dinero y $120.261.843 en especie.

2. El plazo inicial de ejecución era de cuatro (4) meses; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. Actualmente las actividades de los alcances se vienen desarrollando satisfactoriamente y sin contratiempos. por lo que, el avance de las actividades contractuales del Convenio al 1 de octubre de 2025 cuenta con un avance físico del 47%; en donde se han realizado un total de 4.054 cirugías de las 8.108 que inicialmente se plantearon hacer y se han brindado 5000 atenciones básicas médico veterinarias; con respecto al avance financiero no se registra, toda vez que a la fecha del presente trámite no se ha realizado ningún desembolso de los aportes que le corresponden a la Entidad.

(…)

4. Debido a la gran demanda que tiene el programa a través de las diferentes Secretarías de Medio Ambiente de cada municipio, ambos Conveniantes consideran pertinente ampliar el alcance del convenio, brindando una mayor cantidad de esterilizaciones a realizar por el resto del plazo de ejecución del Convenio. Por lo tanto, se requiere realizar la modificación al Alcance y sus actividades correspondientes del Convenio de Asociación No. 287 de 2025 y seguidamente la adición de recursos requeridos para cumplir con dicho propósito.

5. Las Secretarías de Medio Ambiente de los diferentes municipios del Valle de Aburrá, son las que trabajan articuladamente con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en este proyecto de control natal de felinos y caninos, y están delegadas para recolectar las bases de datos de las personas que solicitan el servicio de esterilización para sus animales de compañía y ayudan bastante con el tema de la organización y desarrollo de cada jornada, además que saben cuáles son los sitios en cada municipio que se deben priorizar para llevar el servicio y hacerlo de la manera más óptima.

Debido a la gran demanda que tiene el programa de esterilizaciones metropolitanas; por los diversos beneficios que se brindan, como:

- Fomentar la tenencia responsable de fauna doméstica y promover a su vez el bienestar animal.
- Brindar actividades para prevenir los factores de riesgo asociado a enfermedades zoonóticas, fortaleciendo así la salud pública del territorio.
- Controlar la natalidad y el crecimiento poblacional de caninos y felinos dentro del Valle de Aburrá, bien sean domésticos o callejeros.
- Mejorar la calidad de vida de los animales de compañía, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- Disminuir el comportamiento agresivo de las razas potencialmente peligrosas.
- Adquirir información general e importante sobre la fauna doméstica del Valle de Aburrá y que esta data sirva para la toma de decisiones o formulación de otros programas de bienestar animal que desarrolle la Entidad.
- Evitar la irritabilidad, nerviosismo y frustración de los machos.
- Reducir las escapadas y accidentes.
- Evitar el marcaje de orina en un 50% de caninos y en un 90% de los felinos.
- Aumentar la esperanza de vida
- Disminuir el riesgo de enfermedades como tumores mamarios, testiculares, ováricos y uterinos.

(…)

Las acciones de control natal en caninos y felinos a través de la esterilización contribuyen a la disminución de la posibilidad de existencia de animales abandonados o callejeros, asegura en cierta forma la tenencia adecuada y responsable de animales de compañía, acerca la cultura de asistencia médico-veterinaria y por ende minimiza el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. Por tal, es fundamental mantener las acciones continuas y permanentes en el control de la natalidad en la población de caninos y felinos de los municipios de la Región Metropolitana.

6. Entonces, en el marco del convenio de asociación 287 de 2025; suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y FUNCUAN, se estableció inicialmente la meta de realizar 8.108 esterilizaciones de perros y gatos domésticos, como estrategia para contribuir a la gestión integral de la población canina y felina, controlar su crecimiento desmedido, prevenir enfermedades zoonóticas y promover el bienestar animal en el territorio metropolitano. Sin embargo, al corte del mes anterior, acorde al POI ya se cuenta con un avance de las actividades contractuales de un 50%, esto significa que a medida que el programa ha avanzado, se ha evidenciado que la meta proyectada resulta insuficiente frente a la realidad actual y la alta demanda de pacientes que requieren el servicio, expresada en el número creciente de solicitudes y en la activa participación de las comunidades en las jornadas de esterilización.

(…)

7. Descrito lo anterior, y acorde con las actividades misionales y administrativas que debe desarrollar la Entidad, con el presente convenio se garantiza inicialmente la realización de 8.108 cirugías y, con la adición presupuestal que se solicita, se pretende llevar a cabo 4.774 cirugías adicionales, alcanzando así un total de 12.882 procedimientos a través del Convenio de Asociación 287 de 2025. Esta ampliación no solo responde a la alta demanda ciudadana y a los requerimientos de las Administraciones Municipales, sino que también representa un avance concreto hacia el cumplimiento de las metas institucionales: acercarnos al objetivo de 20.000 cirugías anuales definido en el Plan de Acción y al cumplimiento de las 100.000 cirugías proyectadas para el cuatrienio en el Plan de Gestión.

8. La composición del Presupuesto de la Modificación No. 1 y Adición No. 1 fue presentada por el Supervisor del Convenio, previa concertación con FUNCUAN y revisada y aprobada por el Subdirector Ambiental del Área Metropolitana como Ordenador del Gasto.

9. De acuerdo con lo descrito en los acápites anteriores, se deja constancia de lo siguiente:

- Se ha mantenido el objeto del Convenio
- Se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del Convenio
- Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.

También se indica que cualquier recurso o saldo del Convenio que no se ejecute, será reintegrado a cada partícipe del Convenio en proporción a su participación.

10. A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial consolidado que soporta el valor del Otrosí en trámite, obsérvese:

ADICIÓN No. 1 en TRÁMITE: Adicionar recursos al Convenio requeridos para modificar el numeral 1 de la CLÁUSUAL SEGUNDA - Alcance del Convenio - Actividades, así:						
Componente /Alcance / Entregable	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)***	**VALOR TOTAL ($)**
ESTERILIZACIONES	Realizar Cirugías de Esterilización a Caninos y Felinos de estratos 1, 2 y 3 que habiten en el Valle de Aburrá entre los 10 Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Medicamentos, Insumos, Fomites, Funcionamineto de Unidad Móvil, ACPM,Historias Clínicas, Hemogramas, Consentimiento previo infornado,Fórmulas médicas postquirúrgicas,Planillas de asistencia de los animales intervenidos	CIRUGÍAS	**4.774**	$ 139.625,00	$ 666.569.750,00
PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DE LA MODIFICACIÓN N° 1 y ADICIÓN N° 1 - OTROSÍ N° 1 EN TRÁMITE						**$ 666.569.750,00**
TOTAL PARTICIPACIÓN APORTES- OTROSÍ EN TRÁMITE	**ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - APORTE EN DINERO**				**76,26%**	**$ 508.301.374,00**
	FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - APORTE EN DINERO				**15,23%**	**$ 101.486.317,00**
	FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - APORTE EN ESPECIE				**8,52%**	**$ 56.782.059,00**
	TOTAL				**100,00%**	**$ 666.569.750,00**

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Para la ejecución de la Adición y Modificación No. 1 del presente Convenio, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal por cada Entidad:

- **FUNCUAN,** Mediante Certificación con radicado N°00-042162 del 22 de octubre de 2025, la cual se encuentra debidamente firmada por el Representante Legal, compromete recursos para la ejecución del presente Otrosí, por un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($158.268.376); equivalentes al 23,74% del valor de la Adición.

- **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:** Compromete recursos en dinero hasta por QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($508.301.374); en Dinero y equivalentes al 76,26% del valor de la Adición; para lo cual, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. CDP 2025000996 de 2025, aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto. Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenidos

en documento que se anexa a FICHA 1647 - APOYO A LA GESTION DE LOS MUNICIPIOS EN EL BIENESTAR ANIMAL.

12. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES PARA LA MODIFICACIÓN No. 1 Y LA ADICIÓN No. 1.

El ÁREA Y FUNCUAN consignarán los aportes en dinero para la ejecución del presente OTROSÍ a la cuenta de ahorros exclusiva que tiene el Convenio y para su seguimiento, control y aprobación se mantienen las mismas condiciones señaladas en el Convenio inicial.

(…)

13. De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación autorizar la Modificación No. 1 y la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 287 de 2025 en los siguientes términos:

1. **MODIFICACIÓN N° 1 - Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Convenio - Actividades** en el numeral 1 - para incluir 4.774 Cirugías de Esterilización adicionales.

 Por lo tanto, al incluir 4.774 Cirugías adicionales, el numeral 1 de **la CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Convenio - Actividades**, queda así:

 1, Realizar 12.882 Cirugías de Esterilización a Caninos y Felinos de estratos 1, 2 y 3 que habiten en el Valle de Aburrá entre los 10 Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

 El contenido de la Cláusula segunda que no haya sido modificado mediante el presente documento conserva su vigencia.

2. **ADICIÓN N°. 1:** Realizar una adición por un total de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (666.569.750);** distribuidos según aportes así:

 - **Aportes del ÁREA**: QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($508.301.374); en Dinero y equivalentes al 76,26% del valor de la Adición.

 - **Aportes de FUNCUAN**: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($158.268.376); equivalentes al 23,74% del valor de la Adición,

distribuidos de la siguiente manera: $101.486.317 en dinero y $56.782.059 en especie.

Parágrafo 1: Cualquiera que sea el monto ejecutado del presente Otrosí, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y ejecutado durante este año 2024. Además, se deberá tener los soportes respectivos, esto es Factura con el lleno de los requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporte que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.

Parágrafo 2: El ÁREA Y FUNCUAN consignarán los aportes en dinero para la ejecución del presente OTROSÍ a la cuenta de ahorros exclusiva que tiene el Convenio y para su seguimiento, control y aprobación se mantienen las mismas condiciones señaladas en el Convenio inicial.

Parágrafo 3: La suscripción del presente Otrosí genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Timbre, en cumplimiento del Decreto 0175 de 2025 y en virtud del artículo 519 del Estatuto Tributario, ya que la cuantía del Convenio incluido el presente Otrosí es superior a los 6.000 UVT (hoy COP $298.794.000) y que dicho Impuesto se causa al momento de la suscripción del Otrosí, por lo tanto, se han convenido los siguientes compromisos:

a) EL ÁREA a través de la Supervisión debe solicitar la liquidación del Impuesto de Timbre a la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Contabilidad y Presupuesto, previa suscripción del Otrosí y le indicará a la FUNDACIÓN el valor a pagar por concepto de este Impuesto y le indicará la Cuenta Bancaria establecida por la Tesorería de la Entidad para el recaudo de dicho Impuesto.

b) La FUNDACIÓN una vez que pague el valor del Impuesto de Timbre generado, acreditará dicho pago ante la Supervisión asignada allegando para ello, copia de consignación realizada a la Cuenta Bancaria indicada por la Tesorería de la Entidad.

c) La Supervisión del Convenio, remitirá al Expediente Contractual la copia de la consignación del valor del Impuesto de Timbre que le entregue LA FUNDACIÓN, con copia al correo electrónico de la Tesorera General de la Entidad, doctora María Paulina Berrio Villa maria.berrio@metropol.gov.co. Así como a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, profesional universitaria, Johanna Herrera Henao johanna.herrero@metropol.gov.co. Lo anterior para efectos del seguimiento, control y cumplimiento de la Entidad como Agente Retenedor del Impuesto de Timbre, así como la legalización de los recursos a través recibo de caja y la incorporación de la constancia pago del Impuesto de Timbre al Expediente Contractual correspondiente. Igualmente, para la expedición del Certificado Tributario para efectos del descuento

de este Impuesto en la Declaración de Renta del suscriptor del Convenio, de conformidad con lo regulado en la Sentencia 22373 de noviembre 21 de 2012, para el tratamiento como costo o deducción de los Impuestos pagados; artículos 107 y 115 del Estatuto Tributario.

14. Con referencia a la Garantías, se mantendrán las mismas establecidas en el Convenio 287 de 2025.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Convenios Interadministrativos inicia desde el perfeccionamiento del mismo, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior, FUNCUAN deberá ajustar las pólizas constituidas de acuerdo con el nuevo valor del Convenio, con objeto de la presente Modificación N° 1 y Adición N° 1 en las Garantías establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Asociación No. 287 de 2025.

15. Que la solicitud encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 4º, 14, 16, 25, y 27 de la ley 80 de 1993 que permiten la modificación de los Acuerdos Estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las Entidades Públicas ajustando las condiciones necesarias para ello.

16. En cuanto a la Adición N°1 solicitada a través del presente Otrosí, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Convenio de Asociación No. 287 de 2025 expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes Mensuales, tal como se muestra a continuación:

Descripción	Pesos	SMMLV de los eventos del convenio	Equivalencia en SMMLV	SMMLV 2025	Ajuste en salarios del año contractual	50% del Convenio en SMMLV
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 287 de 2025 - Valor Inicial	$ 1.411.764.705,0	$ 1.423.500	991,76	$ 1.423.500	$ 1.411.764.705,0	**495,88**
Otrosí No. 1: Modificación y Adición No. 1 en trámite - 2025	$ 666.569.750,0	$ 1.423.500	468,26	$ 1.423.500	$ 666.569.750,0	468,26
Valor total del Convenio incluido el Otrosi No. 1 en trámite	**$ 2.078.334.455,0**	La Adicón NO supera el tope establecido en el inciso 2° del paragrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993				

17. Que no se establece dentro del Estatuto General de la Contratación impedimento alguno para la suscripción de la Modificación No. 1 y la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 287 de 2025, la cual se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

18. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 287 de 2025, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

19. Que la presente Modificación No. 1 y la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 287 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y la publicación en el SECOP II.

20. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación N°287 de 2025, no se modifican con la presente Modificación N° 1 y Adición Nº 1, y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

21. El Comité de Contratación No 67, de reunión del 16 de octubre de 2025, radicado 00-001404, acepto y aprobó la presente Adición y Modificación al Convenio de Asociación N°287 de 2025.

En consecuencia, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. 1. MODIFICACIÓN N° 1 - Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Convenio - Actividades en el numeral 1 - para incluir 4.774 Cirugías de Esterilización adicionales.

Por lo tanto, al incluir 4.774 Cirugías adicionales, el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA – Alcance del Convenio - Actividades, queda así:

> 1, Realizar 12.882 Cirugías de Esterilización a Caninos y Felinos de estratos 1, 2 y 3 que habiten en el Valle de Aburrá entre los 10 Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El contenido de la Cláusula segunda que no haya sido modificado mediante el presente documento conserva su vigencia.

SEGUNDO. ADICIÓN N°. 1: Realizar una adición por un total de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (666.569.750); distribuidos según aportes así:

- **Aportes del ÁREA:** QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($508.301.374); en Dinero y equivalentes al 76,26% del valor de la Adición.

- **Aportes de FUNCUAN:** CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($158.268.376); equivalentes al 23,74% del valor de la Adición, distribuidos de la siguiente manera: $101.486.317 en dinero y $56.782.059 en especie.

Parágrafo 1: Cualquiera que sea el monto ejecutado del presente Otrosí, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y ejecutado durante este año 2024. Además, se deberá tener los soportes respectivos, esto es Factura con el lleno de los requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporte que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.

Parágrafo 2: El ÁREA Y FUNCUAN consignarán los aportes en dinero para la ejecución del presente OTROSÍ a la cuenta de ahorros exclusiva que tiene el Convenio y para su seguimiento, control y aprobación se mantienen las mismas condiciones señaladas en el Convenio inicial.

Parágrafo 3: La suscripción del presente Otrosí genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Timbre, en cumplimiento del Decreto 0175 de 2025 y en virtud del artículo 519 del Estatuto Tributario, ya que la cuantía del Convenio incluido el presente Otrosí es superior a los 6.000 UVT (hoy COP $298.794.000) y que dicho Impuesto se causa al momento de la suscripción del Otrosí, por lo tanto, se han convenido los siguientes compromisos:

a) EL ÁREA a través de la Supervisión debe solicitar la liquidación del Impuesto de Timbre a la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Contabilidad y Presupuesto, previa suscripción del Otrosí y le indicará a la FUNDACIÓN el valor a pagar por concepto de este Impuesto y le indicará la Cuenta Bancaria establecida por la Tesorería de la Entidad para el recaudo de dicho Impuesto.
b) La FUNDACIÓN una vez que pague el valor del Impuesto de Timbre generado, acreditará dicho pago ante la Supervisión asignada allegando para ello, copia de consignación realizada a la Cuenta Bancaria indicada por la Tesorería de la Entidad.
c) La Supervisión del Convenio, remitirá al Expediente Contractual la copia de la consignación del valor del Impuesto de Timbre que le entregue LA FUNDACIÓN, con copia al correo electrónico de la Tesorera General de la Entidad, doctora María Paulina Berrio Villa maria.berrio@metropol.gov.co. Así como a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, profesional universitaria, Johanna Herrera Henao johanna.herrero@metropol.gov.co. Lo anterior para efectos del seguimiento, control y cumplimiento de la Entidad como Agente Retenedor del Impuesto de Timbre, así como la legalización de los recursos a través recibo de caja y la incorporación de la constancia pago del Impuesto de Timbre al Expediente Contractual correspondiente. Igualmente, para la expedición del Certificado Tributario para efectos del descuento de este

Impuesto en la Declaración de Renta del suscriptor del Convenio, de conformidad con lo regulado en la Sentencia 22373 de noviembre 21 de 2012, para el tratamiento como costo o deducción de los Impuestos pagados; artículos 107 y 115 del Estatuto Tributario.

TERCERO. GARANTÍAS: EL CONVENIANTE debe modificar y actualizar las garantías del Convenio de Asociación No. 287 de 2025, en el término de TRES (3) DÍAS, en los términos contenidos en el presente documento.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación No. 1 y la Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 287 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la legalización de esta.

QUINTO. VIGENCIA: Todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio de Asociación No. 287 de 2025 y sus modificaciones continúan vigentes, en lo que no sean contrarias a este otrosí.

SEXTO. PUBLICACIÓN: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postuladosde la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Medellín el

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA

NESTOR GIOVANNI MONTENEGRO ALFARO
EL CONVENIANTE

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
Sandra Milena Valencia Cardona Jurídico Gestión Contratos	Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____, Fecha del registro _____Valor